



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Claudia Rojas Astroz y Otros
Causante	Guillermo Rojas Cordero (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 1 0003 2012 00106 00
Asunto	Concede recurso de apelación
Fecha de la providencia	Marzo veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 48 del C-1, este despacho DISPONE:

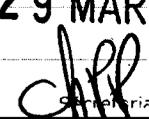
*Conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia aprobatoria de la partición; ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad Sala Civil -Familia- Laboral.

*Previo a remitirse el expediente original, se requiere al apelante para que a su costa deje copia de los cuadernos 1, 3 y 4 del expediente, en los términos consagrados en el inciso 9º del numeral 3º del artículo 323 del Código General del Proceso, so pena de que quede desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRÍCIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
40	del 29 MAR 2017
 Secretaría	